

al Sr. Turiel y al infrascripto. — Despues de evacua
da la Comision, y de haber dado cuenta de ella
a la S. C., por no haber otra cosa en que ocupar
se durante la sesion. El Diputado Sr.
Presidente. Pedro Bustamante. José Bustamante

Sesion del 15 de Aho.

Abierta con los S. C. Presidente, (Vicente de Itaca
ta, Aguilar, Alcaraz, Arino, Ballester, Bustamante
(Blancos), Bustamante (Pedro Jon), Covi, Espi
nosa, Fierro, Garcia (Manuel), Luna (Chico), Sa
nchez, Lopez, Maldonado, Mathews, Pina, Pique, Va
lazar (Sr.), Salazar (V. Lucas) y el infrascripto.
Se aprobada el acta de la precedente sesion, y se le
tina al informe dado por la Comision 2.^a de Peticiones
en la solicitud de los Sres Bruno Davalos, y de Ma
riano Rivadeneira y Bruno Morizalde, informando en el
cual la Comision opina que los peticionarios deben
hacerse uso del derecho que tengan a las aguas
descubiertas en conformidad con las prescripciones
del Código Civil. Considerado el informe, y de des
de un libro debate la Presidencia por la suspen
sion del asunto hasta que se tengan ciertos datos a
la vista, por haberse ya solicitado de Sr. Maldo
nado. — Se dio igualmente lectura a un e
ficio de la Sria del Senado, en el cual se comuni
caba que, aquella S. Camara se negaba a la
union solicitada por esta, reservandose el derecho
de concurrir a ella cuando el estado de sitio hubiere
cesado. — Considerado en 2.^a parte a 1.^a de junio
el proyecto de ley reformativa de la de Instruccion
Pública, con las siguientes indicaciones: el Sr. Presi
dente: que los debitos de que habla el art 1.^o in fine se
se paguen al principio del año, y el Sr. P. que
se habilite a los Colegios Sumarios i nacionales de

las provincias para recibir los grados de Bachiller en conformidad de la ley de estudios. —
El Sr. Salazar (N.) volvió con el informe del Sr. Espinosa, que se refirió al Poder Ejecutivo el Reglamento de la Facultad de Medicina que según la ley de 23 de Octubre de 1833 debía expedir y someter al consentimiento de esta Legislatura. — Voto en 3.ª discusión, fue aprobado el proyecto de ley que autorizó al Poder Ejecutivo para invertir hasta \$10,000 en la construcción de varias obras necesarias en las salinas de Caraballana. — A 2.ª discusión pasó el proyecto de las reformas que la presente Legislatura presentaba a la próxima, conforme a lo prevenido en el art. 115, proyecto que ha sido aprobado por la H. Cámara de Legisladores. Considerada en 3.ª discusión el proyecto de la Reforma metaria de la de elecciones, y fuertemente en discusión el art. 1.º del infrascripto observó que el art. de la reforma vendría a privar a muchos ciudadanos del derecho de elegir, porque si se debía remitir los catálogos a las parroquias un día antes de la elección, había muchas parroquias en la República que distaban hasta cuatro días de la Capital del Cantón, lo cual traería como deya dicho la privación de elegir para las parroquias distantes. Sometido a votación el art. fue rechazado. — Discutiéndose el segundo el Sr. Bustamante Abasco no espuso que en efecto era preciso no privar a los ciudadanos del derecho de hacer inscribir sus nombres en el catastro cuando había tiempo para ello sin perjuicio de la causa pública, y que sucedía con frecuencia que muchas personas no figuraban en ningún catastro porque inscritas al tiempo en una parroquia, variaban de domicilio en el intermedio, y permanecían allí sin derecho de sufragar el día de las elecciones: que era muy útil permitir la inscripción hasta pocos días antes de estas; por que

para permitir a todos la posesion por el art. 1º que
habia sido negado, con la disposicion que se dispu-
te, proponiendo, que el art. se modifique i diga en
vez de hasta ocho dias antes, hasta veinte dias
antes, computando el precepto del art. 8º de la
ley vigente, i la mayor distancia que puede ha-
ber de una parroquia a la cabecera del canton.
Apoyado el punto por el infrascripto, i puesto en dis-
cusion el Sr. Espinosa dijo: que la disposicion de
la ley vigente tenia por objeto castigar la omision de
aquellos ciudadanos que negligentes en el ejercicio del
derecho mas precioso de un Republicano, no se presentaban
en tiempo; que la disposicion que habia de reformar
le ningun inconveniente tenia, ni to Chabiz proua
tambien la practica, sino que por el contrario era util
incluso para obligar a los vecatarios a ser celosos
en solicitar en tiempo la inscripcion de sus nombres
en el registro. Cerrado el debate fue aprobada
la moción, i conseqüentemente el art. Se metido
a discusion el Sr. J. H. Salazar (V. Suizo) dijo
que: asi como habia estado por la reforma que
acababa de aprobarse, porque ella contribuiria a
prestar mas proporcion a los ciudadanos para que
pudiesen ejercer el derecho de sufragio; no esta
la por la que contiene el art. que se discute,
pues bien sabido es que la epoca eleccionaria, es una
epoca de agitacion y de constante lucha, en la
cual los animos se encarecen, la prensa arropa
cada momento publicaciones acaloradas y edita-
doras, los tribunales abandonan sus plenarios, y
el pais se coloca a veces en momentos criticos y
por estas razones, y segun el parecer de varios ju-
ristas notables, seria que los dias de discusion de
deber reducirse lo posible, como sucede en otras
Asambleas, i que no estaria porque se prolonguen
mas de tres dias, pues hasta la indubitable sufra-
ntar con la prolongacion de un estado que abor-
re inmensamente el tiempo, i enervando las paci-
encias de los ciudadanos: que tres dias van mas que

suficientes para verificar las elecciones, como
se habia observado ya en la practica; i
que por esto no estaba por la reforma.

El Estado de N. fue negado, y lo fueron tam-
bien por las mismas razones el 4^o 5^o i 6^o.

Considerado el art. 4^o que previene que dos meses
antes de las elecciones las juntas parroquiales ha-
gan fijar los catastros en lugares publicos, pa-
ra que los ciudadanos tengan conocimiento
de ellos, el infrascripto obedece que, debien-
do las Municipalidades remitir los cata-
stros a las juntas parroquiales 15 dias antes
de las elecciones, no era posible obligar a estas
a publicar catastros que no habian recibido
todavia; por lo cual era de restringir el tien-
po i permitirle 8 dias, como, despues de haber
recibido de la Municipalidad las listas.

Propuesto este parecer por el Sr. Bustamante
(Mariano), i sometido a votacion, fue
aprobado. — Como el Sr. Sr. Mota de
Alvarez no pudo concurrir a la Camara para
la 3^a discusion de la Lei Organica Mi-
litar, no habiendo otra cosa que ocu-
rriese, se levanta la sesion.

El Presidente

[Signature]

El Diputado Sr.

[Signature]

ARCHIVO

Sesion del 10 de Abril

Asista la sesion con asistencia de los Sr. Sr.
Presidente, Vicepresidente, Acosta, Aguilar,
Alcázar, Alvar, Batallas, Bustamante
(Mariano), Bustamante (Pedro José), Curi,
Davalos, Espinosa, Frias, Lora (Manuel),
Larrañaga, Lopez, Maldonado, Mathias,
Pena, Pizarro, Salazar (Sr.), Salazar (Sr. Juan), y
el infrascripto, fue leida i aprobada el acta de la
precedente sesion. — De la Atencion de la